REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 075 DE 2022

| PROCESO | RADICADO | DEMANDANTE/SOLICITANTE | DEMANDADO/CAUSANTE | FECHA DE AUTO | CUA DERNO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EJECUTIVO | 73283408900320220003600 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | SANDRA MILENA ESCOBAR | 18/08/2022 | 1 | ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN |
| SERVIDUMBRE | 73283408900320210018800 | TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA ELECTRICA S.A.S. | DIEGO EDISON VELASQUEZ GRAJALES<br>ADRIANA MARIA SERNA BENITEZ | 18/08/2022 | 1 | DA RESPUESTA A UNA SOLICITUD |
| PERTENENCIA | 73283408900320220009300 | MARIA DEL CARMEN BETANCUR DE ESCOVAR | OTONIEL POSADA Y OTROS | 18/08/2022 | 1 | RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO |
| EJECUTIVO | 73283408900320220010000 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | HENRY PINEDA CARDENAS | 18/08/2022 | 1-2 | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.

**JUAN ZARTA TRIANA**[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".